



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 868-2013-MDC.A.
CASTILLA, 18 de julio de 2013

H
VISTO:

El Informe N° 616-2013-MDC.SGSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme a ley, asimismo brinda servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional de Perú;

Que conforme al artículo 85° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en Seguridad Ciudadana, la organización del Servicio de Vigilancia Municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, mediante Informe N° 616-2013-MDC.SGSC, señala que de la evaluación efectuada se hace necesario el reconocimiento del citado Comité;

Estando a lo expuesto con las visas de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

S
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR" A.H. LA PRIMAVERA CASTILLA**, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

❖ Jhon Campoverde Correa	Presidente
❖ Luz Jovanny Segil Huepa	Vicepresidente
❖ Jessica Monteza Chiroque	Secretaria
❖ Irene Chira Zapata	Tesorera
❖ Jenny Karina Pérez Aguilar	Vocal
❖ María Jiménez Alvarado	Vocal

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité reconocido ejercerá sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA